EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

CLIENTE

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS No.216144

OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CAPTACION, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO QUIBDO - CHOCO (EPMSC QUIBDO - CHOCO) E ITSMINA – CHOCO (EPMSC ITSMINA – CHOCO)

CONTRATACIÓN DIRECTA
CDI 032-2020

ACTA DE SELECCIÓN

La Subgerente de Operaciones de **ENTerritorio**, en virtud de lo estipulado en la Resolución No. 097 del 27 de abril de 2018 y considerando:

1) Que Mediante Decreto 495 del 20 de marzo de 2019, se modificó la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE y a partir de la entrada en vigencia del aludido Decreto, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE - Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación y vigilada por la Superintendencia Financiera, se denominará, en adelante, Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio y tendrá su domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C.

2) Que a partir de la entrada en vigencia del Decreto 495 del 20 marzo 2019, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo ENTerritorio, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio.

3) Que la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio), de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

4) ENTerritorio ha suscrito convenios interadministrativos de administración y/o gerencia integral de proyectos, con los cuales acomete un proyecto de desarrollo o parte de él, asumiendo obligaciones de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

resultado para con quien lo contrata, dando un valor agregado de orden técnico, financiero, jurídico y de control al proyecto.

5) Que el 29 de noviembre de 2016 se suscribió el Contrato interadministrativo No. 216144 entre la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE (hoy ENTERRITORIO), cuyo objeto es la *"Gerencia para la Construcción e Interventoría, Ampliación de Cupos y Mantenimiento de la Infraestructura Carcelaria y Penitenciaria de Orden Nacional requerida por la USPEC, lo que supone adelantar estudios, diseños, demolición, mantenimiento, suministro, mejoramiento, conservación y ampliación, así, como la elaboración del Plan Maestro de Infraestructura en materia penitenciaria y carcelaria, de acuerdo con la información de los diseños que presenta la USPEC*. El plazo de ejecución inicial estaba pactado hasta el 31 de diciembre de 2019 y el 24 de julio de 2018 se suscribió la prórroga N°1, quedando el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2021.

6) Que dentro de las obligaciones específicas a cargo de FONADE (Hoy ENTerritorio), derivadas de la suscripción del Contrato interadministrativo No. 216144, se encuentra entre otras, (…) *11. Adelantar, bajo su exclusiva cuenta, riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas para ejecutar el objeto u alcance del contrato. (…)*

7) De acuerdo con la normatividad citada, la interventoría consiste en el seguimiento técnico que, sobre el cumplimiento del contrato, realiza una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

8) Que ENTerritorio se encuentra adelantando la contratación de las "**ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA DEL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CAPTACION, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO QUIBDO - CHOCO (EPMSC QUIBDO - CHOCO) E ITSMINA – CHOCO (EPMSC ITSMINA – CHOCO),".**

9) Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) ha evidenciado la necesidad de efectuar el mantenimiento y la operación de las plantas de tratamiento de agua potable (PTAP) y las plantas de tratamiento de agua residual (PTAR) de 32 establecimientos penitenciarios y carcelarios priorizados por esa misma entidad, lo cual se requiere para garantizar al INPEC el suministro de agua potable y correcto tratamiento de agua residual proveniente de las diferentes áreas de los establecimientos, de tal forma que cumplan con óptimas condiciones de tratamiento.

10) Las deficiencias en los sistemas hidrosanitarios y de tratamiento generan problemas de salubridad, siendo ésta una de las situaciones que más afecta la población reclusa y que genera mayor impacto tanto social como ambiental y que, por lo demás, puede desencadenar algunos aspectos indeseados que forman parte de las difíciles condiciones que afectan la sanidad y salubridad de los internos, personal de guardia y administrativo además de los vecinos aledaños. Algunos de esas afectaciones son las siguientes:

- Proliferación de olores ofensivos.
- Aparición de infecciones y enfermedades gastrointestinales y respiratorias
- Presencia de vectores como insectos y roedores.
- Alta contaminación de las napas subterráneas.
- Obstrucción de los drenajes y tuberías de las instalaciones sanitarias de los establecimientos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Afectación ambiental y sanitaria para el establecimiento y en algunos casos para sus alrededores.
- Pérdida de productividad que genera ambientes de trabajo poco favorables para los servidores públicos y condiciones negativas para los internos

11) Que dentro de las condiciones inadecuadas que actualmente afectan a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, están: las redes sanitarias de baños, lavaderos y sumideros se encuentran en muchos casos colmatadas, taponadas, contaminadas, obstruidas y deterioradas, generando problemas de sanidad y salubridad. Es frecuente la presencia de malos olores, aguas servidas expuestas en corredores y patios, causando alergias, gastroenteritis y otras afecciones derivadas a la exposición.

12) Algunos establecimientos no cumplen con la normatividad ambiental vigente decreto 3930 de 2010, por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones. El sistema de agua potable del establecimiento carcelario no tiene la suficiente potencia hidráulica para garantizar su suministro, por lo que se requiere la reparación y cambio de las acometidas que llevan el agua a los tanques de abastecimiento y el mantenimiento eléctrico de los sistemas de bombeo, garantizando que no se presenten problemas de salubridad, logrando la prestación eficiente de este servicio esencial.

13) El mantenimiento y operación de las plantas de agua potable y de aguas residuales previene el colapso de los sistemas de los 32 establecimientos priorizados, entre los cuales se encuentran los establecimientos penitenciarios EPMSC Istmina y EPMSC Quibdó.

14) Teniendo en cuenta lo anterior, en cumplimiento de las obligaciones previstas en el Convenio Interadministrativo derivado No 216144, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, debe adelantar el proceso de contratación de la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACION Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA DEL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CAPTACION, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO QUIBDO - CHOCO (EPMSC QUIBDO - CHOCO) E ITSMINA – CHOCO (EPMSC ITSMINA – CHOCO)". a través de la cual se realice el control y vigilancia a las acciones realizadas por el contratista de obra que ejecute el proyecto.

15) Que el Manual de Contratación de ENTerritorio, MDI 720 – Versión 10, adoptado mediante Resolución No. 223 del 14 de agosto de 2018, en el literal f) del Artículo 8º, prevé la CONTRATACIÓN DIRECTA, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8, literal ***k)*** *"Cuando la contratación cualquiera sea el objeto, incluidos los servicios de consultoría e interventoría, tenga una cuantía inferior a doscientos (200) SMLMV."*, causales que proceden para el Proceso de Contratación Directa CDI 031-2020.

16) Que mediante solicitud 1125-2020, el Gestor del Convenio, se dirige al Gerente del Grupo de Procesos de Selección, con el fin de comunicarle la remisión de la solicitud para el Proceso de Contratación Directa cuyo objeto consiste en la*: "***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JU-RÍDICA Y SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CAPTACION, TRA-TAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURI-DAD Y CARCELARIO QUIBDO - CHOCO (EPMSC QUIBDO - CHOCO) E ITSMINA – CHOCO (EPMSC ITSMINA – CHOCO)"** precisando que el nombre del oferente es: **CONSTRUCTODO**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA con NIT 900.084.348-2, Representante Legal: Henry Alberto Castro Reina identificado con C.C. No. 80.019.099.

17) Que el día 03 de abril de 2020, a través de la Plataforma del SECOP II, se cursó invitación a la empresa **CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA** con NIT 900.084.348-2, para presentar oferta dentro del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA – CDI 032-2020.**

18) Que el oferente invitado **INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA,** presentó oferta el día 06 de abril de 2020 a través de la plataforma SECOP ll.

19) Que el Comité Evaluador designado para el proceso, el día 07 de abril de 2020, publicó Documento de Solicitud de Aclaraciones, en razón a la ausencia de algunos requisitos tanto técnicos como jurídicos.

20) Que el Comité Evaluador designado para el proceso, el día 08 de abril de 2020 y una vez el oferente allegó la totalidad de requerimientos solicitados por la entidad en debida forma, procedió a publicar INFORME DE EVALUACIÓN del proceso **CDI-032-2020**, cuyo objeto consiste en la: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CAPTACION, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO QUIBDO - CHOCO (EPMSC QUIBDO - CHOCO) E ITSMINA – CHOCO (EPMSC ITSMINA – CHOCO)",** con el siguiente resultado:

OFERENTE	REQUISITOS EXIGIDOS		OBSERVACIONES
	Jurídicos	Técnicos	
CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	Mediante mensaje enviado el 8 de abril de 2020 al proceso, en la Plataforma del SECOP II, el oferente dio respuesta a los requerimientos realizados por el Comité Evaluador mediante el Documento de Solicitud de Aclaraciones publicado el 7 de abril de 2020, dando cumplimiento con los requisitos de verificación exigidos. No obstante lo anterior, se precisa para la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE que el contrato cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MUNICIPIO DE OROCUE – DEPARTAMENTO DE CASANARE, **no** fue tenido en cuenta para efectos de evaluación por cuanto en el citado contrato, los valores calculados de SMMLV = 390.39 – 100% o 351.35 – 90% no coinciden con los SMMLV relacionados en el consecutivo RUP indicado por el oferente (consecutivo 23) = 327.19 SMMLV. Lo anterior, en cumplimento de lo establecido en el literal a. del numeral 4.3.1.1. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE del Complemento de Reglas de Participación, que cita: "*a. Los contratos aportados para ser válidos para acreditar la experiencia del oferente deberán estar inscritos en el RUP. El oferente deberá indicar, en su*

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

			oferta, el consecutivo a que corresponde el contrato aportado." Esto no fue objeto de solicitud de aclaraciones, toda vez que, con los otros dos (2) contratos aportados para acreditar la experiencia específica, el oferente dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE del Documento de Solicitud de Oferta.

NOTA: Ver detalle del Informe en archivo Excel adjunto denominado "*ANEXO AL INFORME DE VERIFICACIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA CDI-032-2020"*

21) Que el valor total de la OFERTA ECONÓMICA es por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 53.243.264,49) M/CTE,** incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, discriminado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA		
DESCRIPCIÓN	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**VALOR TOTAL**
VALOR INTERVENTORÍA ETAPA 1 SIN IVA	175%	$ 4.379.657,45
IVA (19%) ETAPA 1		$ 832.134,92
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA ETAPA 1 (A)		**$ 5.211.792,37**
VALOR INTERVENTORÍA ETAPA 2 SIN IVA	179%	$ 25.719.608,37
IVA (19%) ETAPA 2		$ 4.886.725,59
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA ETAPA 2 (B)		**$ 30.606.333,96**
VALOR INTERVENTORÍA ETAPA 3 SIN IVA	179%	$ 14.642.973,24
IVA (19%) ETAPA 3		$ 2.782.164,92
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA ETAPA 3 (C)		**$ 17.425.138,16**
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA (D) = (A + B + C)		**$ 53.243.264,49**

22) Que de conformidad con lo expuesto en el citado INFORME DE EVALUACIÓN el Comité Evaluador designado para el proceso, recomendó a la Ordenadora del Gasto de ENTerritorio o su delegado, aceptar la oferta presentada por **CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA** con NIT 900.084.348-2, representanda legalmente por: Henry Alberto Castro Reina identificado con C.C. No. 80.019.099**,** por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 53.243.264,49) M/CTE,** incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato. El plazo previsto para la ejecución del contrato es de **195 DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, discriminados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	**PLAZO**
INTERVENTORÍA A LA ETAPA 1: VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA	15 DÍAS CALENDARIO
INTERVENTORÍA A LA ETAPA 2: MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN	90 DÍAS CALENDARIO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

DESCRIPCIÓN	PLAZO
INTERVENTORÍA A LA ETAPA 3: FUNCIONAMIENTO	90 DÍAS CALENDARIO
TOTAL	**195 DÍAS CALENDARIO**

23) Que el presente contrato se encuentra respaldado presupuestalmente según el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Responsable del Grupo de Presupuesto de **ENTerritorio:**

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
4174	02-04-2020	2-1-7-1-01-07-00-01	041698	Honorarios Consultoría – Vigencia Actual	$ 53.243.265,00

Con base en lo expuesto y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador designado para el proceso de Contratación Directa CDI-032-2020, la Subgerente de Operaciones de ENTerritorio procede a:

PRIMERO: ACEPTAR LA OFERTA en el proceso de Contratación Directa **CDI-032-2020** cuyo objeto consiste en contratar la: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CAPTACION, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO QUIBDO - CHOCO (EPMSC QUIBDO - CHOCO) E ITSMINA – CHOCO (EPMSC ITSMINA – CHOCO)"** presentada por el oferente **CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA** con NIT 900.084.348-2, representanda legalmente por: Henry Alberto Castro Reina identificado con C.C. No. 80.019.099**,** por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 53.243.264,49) M/CTE,** incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato. El plazo previsto para la ejecución del contrato es de **195 DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de abril de 2020.

BELLANIRIS AVILA BERMÚDEZ
Subgerente de Operaciones de ENTerritorio

Vo. Bo. Juan Manuel Andrade Morantes - Gerente Grupo Proceso de Selección.

Elaboró: Jessica Forero López- Abogada Grupo Procesos de Selección -- Subgerencia de Contratación.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO